



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 30 NOV 2001

ORDENANZA N° 3680

VISTO:

El Expediente N° 1266-S-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones referenciadas se tramitó la suscripción de Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación H.A. Barceló;

Que, a fs. 5/6 obra el dictamen N° 1341/01 del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: "... Analizado el referido proyecto, este Servicio Jurídico considera que no existen objeciones que formular en los aspectos jurídicos que son de su competencia, y se ajusta a los objetivos y fines fijados por la Carta Orgánica Municipal en el art. 14, inc. 4° ("incentivar el desarrollo científico, tecnológico y la investigación en beneficio del interés social"). Por aplicación del inciso 57° del art. 25° de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio a suscribir deberá ser aprobado por Ordenanza. Por lo expuesto, este Servicio Jurídico opina que no existen objeciones legales para la suscripción del Proyecto de Convenio en consulta y su posterior aprobación, mediante Ordenanza, en ejercicio de las facultades que acuerda al Sr. Comisionado Interventor el artículo 4° del Decreto Ley N° 4/2000".

POR ELLO

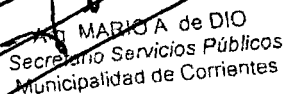
EL SEÑOR COMISIONADO INTERVENTOR

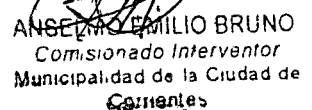
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

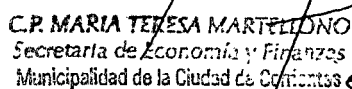
ART. 1°. **APROBAR** el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada por el Comisionado Interventor Señor Anselmo Emilio Bruno y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación Barceló, celebrado el día 16 de noviembre de 2001, cuya copia certificada forma parte del presente.-

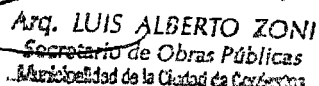
ART. 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-
MEG/mml.-

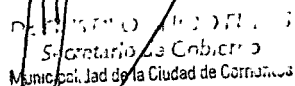

Dr. LUIS EMILIO SIMAS
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


ANA MARÍA de DIO
Secretario Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes


ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes


C.P. MARIA TERESA MARTELLANO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Dr. ANSELMO M. RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
FUNDACION H.A. BARCELO
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

En la Ciudad de Corrientes, a los ..16... días del mes de Noviembre de 2001, entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FUNDACION BARCELO**, en adelante **EL INSTITUTO UNIVERSITARIO**, representado en este acto por su Rector, Prof. Dr. Héctor A. Barceló, L.E. 4.415.638 , domiciliado en Av. Las Heras 2191, Capital Federal, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representado por el Sr. Comisionado Interventor, Dn. Anselmo Emilio Bruno, D.N.I. 8.473.927, con domicilio en calle 25 de Mayo 1144 de la ciudad de Corrientes, se celebra el presente **Convenio Marco de Cooperación Recíproca**, reconociendo que el mismo brindará el marco adecuado para el desarrollo de una cooperación conforme las siguientes pautas:

ARTICULO 1º: EL INSTITUTO UNIVERSITARIO y LA MUNICIPALIDAD se prestarán mutua colaboración en la ejecución de las actividades que sean de interés común de las partes.

ARTICULO 2º: Las actividades a que se hace mención en el artículo anterior podrán incluir:

- el desarrollo de programas de docencia, investigación y extensión universitaria
- organización conjunta o coordinación de cursos, seminarios, reuniones, conferencias, congresos, etc. sobre temas científicos que sean de interés para ambas partes.
- Sistema De Pasantías de los alumnos del Instituto en los servicios Municipales
- Capacitación de personal Municipal en las áreas de incumbencias del Instituto Universitario
- Tareas de desarrollo comunitario y empresarial
- Desarrollo de actividades de Investigación de interés común.
- Actividades de Extensión Universitaria

~~Arq. MARIA TERESA MARTELLONO~~
Secretaria de Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes

Arq. **LUIS ALBERTO ZONI**
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. **GUATA O GONDO FERNANDEZ**
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- Cualquier otra actividad que se considere conveniente para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

ARTICULO 3°: Las actividades concretas que en conjunto se decidan emprender en cumplimiento del presente convenio, serán acordadas por las partes mediante la suscripción de **Protocolos Específicos** en los que se deberán establecer los respectivos planes y programas de trabajo.

ARTICULO 4°: EL INSTITUTO UNIVERSITARIO en la Provincia de Corrientes, con sede en la localidad de Santo Tomé, conforme a disposiciones del Ministerio de Educación y legislación nacional (Ley 24.521 de Educación Superior; Decreto Ley 1047/99; Expte. 7143/97 McyE), para el dictado de las carreras de grado de: Medicina (Autorizada mediante Resolución N° 1.247-92); Licenciatura en Nutrición (Res. N° 1.256-95); Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Res. N° 728-97); Licenciatura en Fonoaudiología (Res. N° 986-97); Análisis de Sistemas de Información Médica (Res. N° 114-98); Instrumentación Quirúrgica (Res. N° 726-97); y de posgrado de: Especialista en Nutrición (Res. N° 1.948-94); Maestría en Neuropsicofarmacología Clínica (Res. N° 2.119-97); Especialización en Medicina Legal (Res. N° 369-96); Especialización en Administración de Servicios de Salud (Res. N° 365-95); y Especialización en Medicina aplicada a la Cultura Física y Deportes (Res. N° 439-99), y teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de la Fundación H. A. Barceló de la cual depende EL INSTITUTO UNIVERSITARIO, en su Art. 2° inciso A "La FUNDACION HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA" tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar al pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del TECNÓLOGO y del empresario innovador" y en su Art. 2° inciso B, acápite 11 "(es uno de los objetivos específicos la) concesión de becas, residencias, subsidios y otros medios que posibiliten el perfeccionamiento y aprendizaje de los profesionales)", establece las anteriores referencias como las áreas de incumbencia a los efectos de los aportes técnicos en cumplimiento del art. 2° del presente.

ARTICULO 5° : Las partes podrán gestionar y obtener recursos humanos, financieros, y/o materiales de organismos nacionales o internacionales, públicos o privados para la ejecución de los proyectos que se implementen a partir del presente.

~~Arq. ...
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes~~

~~Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~

~~Dr. GUSTAVO C. LIDO FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~

~~C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~

~~Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~

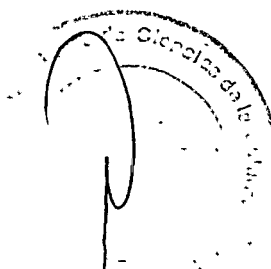
~~ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes~~

ARTICULO 6° : Cada una de las partes designará y comunicará a la otra sus representantes respectivos, siendo su misión la de programar, orientar e implementar las acciones de enlace entre los organismos signatarios, nombrando para tales efectos un Coordinador titular y uno alterno, quienes podrán ser reemplazados en cualquier momento con el solo requisito de su comunicación expresa a la otra parte.

ARTICULO 7°: El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma, renovándose automáticamente a su finalización salvo que una de las partes notifique expresamente a la otra su voluntad en contrario, mediante medio fehaciente documentado.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de Corrientes, constituyendo domicilio legal en los ut-supra consignados.

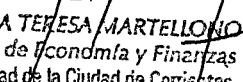
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes.

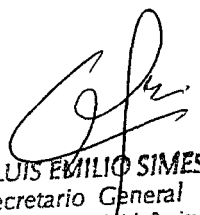



Arq. ~~MARIA TERESA MARTELLONO~~
Secretaria de Servicios Públicos
Municipalidad de Corrientes

Arq. **LUIS ALBERTO ZONI**
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. **GUSTAVO GILIO FUNES**
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes